



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## ACUERDO N° 126-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 13 de diciembre de 2021

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca.

### VISTO:

Acuerdo N° 056-2021-MDNC/CM, de fecha 09 de junio de 2021; Informe N° 093-2021-DRyL/MDNC, de fecha 30 de noviembre de 2021; Informe N° 238-2021-G.SAT/MDNC, de fecha 01 de diciembre de 2021; Informe Legal N° 480-2021-OAJ/MDNC, de fecha 02 de diciembre de 2021; y Acta de Sesión Ordinaria N° 23-2021, de fecha 10 de diciembre de 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el **Numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en el **artículo 41° de la precitada Ley**, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Asimismo, en el **primer párrafo del artículo 59° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por acuerdo al Concejo Municipal, concordante con el primer párrafo el artículo 64° de la misma norma que establece, las municipalidades por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Que, el **artículo 11° de la Ley N° 39151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, establece que las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y su reglamento; así mismo, el capítulo V del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales regula los actos de administración y disposición de bienes muebles, el mismo que debe ser aplicado en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades.

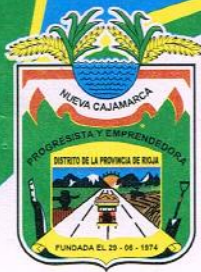
En ese sentido, el **numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - LOM**, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe) [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante **D.S. N° 397-2020-EF**, aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal 2021.

Que, mediante **Acuerdo N° 056-2021-MDNC/CM**, de fecha 09 de junio de 2021, el Concejo Municipal, aprobó la donación de bienes que fueron sorteados en la campaña **PAGA TU IMPUESTO PREDIAL Y GANA 2021**, como incentivo para el cumplimiento de la Meta 02-2021, donde se consignó artefactos y vehículos.

Que, mediante **Informe N° 093-2021-DRyL/MDNC**, de fecha 30 de noviembre de 2021, el jefe de la División de Recaudación y Licencias, solicita aclaración del acuerdo de concejo para inmatriculación de moto lineal, a fin de subsanar las observaciones realizadas por la SUNARP.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 480-2021-OAJ/MDNC**, de fecha 02 de diciembre de 2021, concluye que es facultad de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, emitir un nuevo acto administrativo que apruebe la transferencia en donación del vehículo automotor menor a favor del Sr. Guamuro Villareal Merardo Francisco, ganador del sorteo "**PAGA TU IMPUESTO PREDIAL Y GANA**".

Con las atribuciones conferidas por el **artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**; y la opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del **Informe Legal N° 480-2021-OAJ/MDNC**.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la donación del vehículo automotor menor, Categoría L3, marca Honda, modelo NAVI, versión CBS, color rojo, motor JF65ED3000732, serie ME4JK1098MD000673, año de fabricación 2021, combustible gasolina, tipo de carrocería motocicleta, a favor del **SR. GUAMURO VILLAREAL MERARDO FRANCISCO**, ganador del sorteo **PAGA TU IMPUESTO PREDIAL Y GANA**, valorizado por la suma de S/ 4 800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Servicio de Administración Tributaria las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Segundo Gonzalo Vásquez Tam  
Alcalde  
DNI N° 33432420

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe